INSTRUCCIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN CON LA DOCENCIA EN LA UPV DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO

La presente instrucción tiene por objeto establecer los criterios aplicables a la autorización de colaboraciones con la docencia tanto del personal investigador contratado en la UPV como del personal externo, atendiendo tanto al tipo de contrato y en su caso a las condiciones establecidas en el programa de ayudas que financie su contratación.

La **Normativa de Organización Académica de la UPV (NOA)** y el **Reglamento de Colaboración con la Docencia de la UPV**, Ordenación académica | VPOA | UPV, determinan en qué casos es posible autorizar la colaboración docente y las condiciones de dicha colaboración.

La definición del tipo de asignatura (Grado/Máster), el tipo de crédito (Teoría/Práctica), fechas de inicio y fin de la colaboración y, en caso de que no lo indique el programa de ayudas/contrato, máximo de créditos de colaboración por curso académico, vienen referidos en los citados instrumentos.

A continuación, se expone la instrucción de aplicación, organizada por supuestos.

1) CONTRATOS LCTI QUE PREVEEN ESPECÍFICAMENTE ACTIVIDAD DOCENTE

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), en su redacción vigente tras la reforma por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, establece para las siguientes modalidades contractuales una previsión específica de colaboración docente:

Contratos predoctorales (art. 21 LCTI y RD 103/2019, EPIF): personal investigador en formación

El RD 103/2019 prevé expresamente que el personal predoctoral podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato, sin que en ningún caso puedan superarse las 60 horas anuales.

Tal y como se indica en el **Reglamento de Colaboración con la Docencia de la UPV**, la posibilidad de colaboración docente será también de aplicación a aquellos investigadores contratados que estén adscritos a organizamos públicos de investigación que integren las estructuras de investigación de la UPV u otros organismos públicos de investigación siempre y cuando el investigador en formación esté adscrito a un programa de doctorado de la UPV.

Contratos postdoctorales (art. 22 LCTI): contrato de acceso de personal investigador doctor

El personal contratado bajo esta modalidad podrá realizar actividad docente hasta un máximo de 100 horas anuales.

Investigadores distinguidos (art. 23 LCTI)

El personal contratado bajo esta modalidad podrá realizar actividad docente hasta un máximo de 100 horas anuales.

- ✓ **La colaboración docente SÍ se autorizará en los términos y condiciones establecidos por el Reglamento de la UPV y para cada contrato.**

2) CONTRATOS LCTI QUE NO PREVEEN ACTIVIDAD DOCENTE PERO EL PROGRAMA DE AYUDAS EN EL QUE ESTÁ ADSCRITO SÍ LO INDICA

Existen contratos que, en sus propios términos normativos (LCTI), no habilitan directamente para la colaboración docente, pero cuya convocatoria de programa de ayudas sí incluye esta posibilidad con carácter expreso. En estos casos, la habilitación para colaborar procede del programa de ayudas, no del contrato en sí.

Se incluyen, entre otros, los contratos de los siguientes programas de ayuda, siempre que la convocatoria específica del programa incluya la posibilidad de actividades docentes.

- PROGRAMA DE AYUDAS BEATRIZ GALINDO
- PROGRAMA DE AYUDAS JUAN DE LA CIERVA
- PROGRAMA DE AYUDAS RAMÓN Y CAJAL
- PROGRAMA DE AYUDAS MARIE CURIE (MSCA)

✓ **La colaboración docente SÍ se autorizará en los términos y condiciones establecidos por el Reglamento de la UPV y por cada programa de ayudas.**

3) CONTRATOS LCTI DERIVADOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS APOSTD GVA

Las ayudas para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD) de la Generalitat Valenciana tienen por objeto completar la formación y favorecer el desarrollo profesional de personal investigador doctor mediante su contratación por universidades o centros de investigación. Todo el personal beneficiario accede a la ayuda a través de un único procedimiento de concurrencia competitiva, con los mismos criterios de evaluación y sobre la base de proyectos de investigación financiados por la convocatoria.

En la UPV, este personal puede ser contratado al amparo de distintas modalidades previstas en la LCTI, circunstancia que responde exclusivamente a necesidades de financiación y organización de la estructura receptora, y no a diferencias en la finalidad de la ayuda, el perfil profesional o las funciones investigadoras del colectivo beneficiario.

✓ **La colaboración docente SÍ se autorizará en los términos y condiciones establecidos por el Reglamento de la UPV con independencia de la modalidad contractual utilizada para su contratación**

4) CONTRATOS SIN PREVISIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE Y CUYO PROGRAMA DE AYUDAS TAMPOCO LO INDICA

Se incluyen todos los contratos que no se encuentren comprendidos en los apartados 1, 2 y 3 anteriores: aquellos en los que ni el marco normativo del contrato ni el programa de ayudas al amparo del cual se suscribió contemplan la posibilidad de realizar actividades docentes.

- ✓ **La colaboración docente NO se autorizará.**

(*) En los supuestos del apartado 4 en caso de que exista interés por parte del IP en que el personal con perfil investigador contratado participe en tareas docentes distintas de la colaboración, existe una vía alternativa para asignaturas de Máster: la solicitud de una *venia docendi*. Para ello, el IP debe contactar con el Departamento y la Entidad Responsable de Título donde se encuentre enmarcada la asignatura de interés, y plantear la posibilidad de solicitar esta autorización para la persona interesada, siempre que cumpla los requisitos necesarios para su autorización. La decisión sobre la viabilidad de esta alternativa corresponde tanto al Departamento donde están asignados los créditos como a la Entidad Responsable de Título de la asignatura.

Procedimiento. La solicitud de colaboración docente se tramitará conforme al procedimiento establecido en https://www.upv.es/entidades/vpoa/colaborador-docente/.

Para más información: https://www.upv.es/entidades/vpoa/download/18789

CANO ESCRIBA JUAN CARLOS - 52752651N

Firmado digitalmente por CANO ESCRIBA JUAN CARLOS - 52752651N
Fecha: 2026.10.21 13:30:57 +02'00'

MARIA BELEN| PICO| SIRVENT

Firmado digitalmente por MARIA BELEN|PICO| SIRVENT
Fecha: 2026.10.21 16:09:22 +02'00'